

ZAFRA Milli, Joaquín
(Mauricio, 1908).



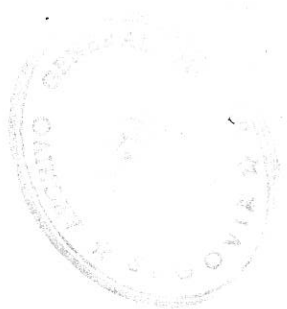
Excmo. Señor.

JOAQUIN ZAFRA MILLI, Sargento de Infanteria procedente del Regimiento Infanteria Castilla número tres, de guarnición en la Plaza de Badajoz, a V.E. con el debido respeto y subordinación expone:

Que con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, siempre ha sido de Derechas, y formaba parte de un grupo que pertenecía a F.E.T.Y.D.L.J.O.NS. aunque oficialmente no tenia documento alguno por su caracter de militar, siendo los de este grupo entre otros, don Emilio *Alva*, don Miguel *Alva* y don Enrique *Sardiña* en la actualidad oficiales de Nuestro Glorioso Ejército, como los paisanos Pedro *Ceballos* y *Carmona*, como tambien el Agente Comercial Señor *Richardson*, y *Tienza* y el industrial de esta Plaza don *Hermenegildo Roldan Señores* que pueden informar, y además pueden tambien hacerlo de su ideologia todos los Señores Jefes y Oficiales del citado Regimiento a que pertenció desde su ingreso en primero de Julio de 1.927. llevando proximo once años de servicio en dicha Guarnición, no habiendo sufrido ni el menor correctivo por haber cumplido con lo que marcan nuestras Ordenanzas, como tambien pueden hacerlo algunos compañeros, como don *Juan Ramirez Vilchea*, don *Salustiano Gil Barroso* y don *Angel Barragan Zúñiga*, igualmente todas las personas de orden del elemento civil de la citada Capital.

Que el dia diez y siete de Julio del pasado año, el Coronel del Regimiento ordenó el acuartelamiento de todo el personal que lo componia, desconociendo las causas que motivaran y permaneciendo en dicha situación hasta el dia ventiuno, en que a las tres ~~trece~~

ta horas, fué llamado para que concurriera a la Sala de Banderas a consulta que el Coronel iba a hacer a todos los Sub-Oficiales, una vez efectuado, el Coronel manifestó habia recibido un telegrama del Gobierno de Madrid que le interesaba el envio de un batallón a citada Capital, y que habia contestado por teléfono que no podia mandar lo interesado, pues, solamente disponia de dos compañías de fusiles y una sección de ametralladoras. Dando lectura a mencionado telegrama dijo, " que de dar cumplimiento al mismo nos poniamos frente a los facciosos y en el caso contrario nos considerabamos sublevados al Gobierno legal, - que queria conocer la opinión de todos", para lo cual dispuso que el que optase por mandar las fuerzas a Madrid se colocase a un lado, y el resto a otro. El que suscribe quedó desde el primer instante en el grupo de los que preferimos sumarnos al Movimiento Salvador. Convenido todo y de acuerdo conseguir la acción del levantamiento, el Coronel dijo dirigiéndose a los que en número muy reducido eran contrarios, " están Vds. conformes con lo que yo haga?" contestando todos afirmativamente. El Capitan Señor Almansa pidió que nada de lo tratado saliera de aquel local y, todos como un solo hombre y bajo palabra de honor quedamos obligados a defender la misma causa, cual era la salvación de España, Ordenado por el Coronel marchamos a las unidades respectivas para organizarlas en espera de que dicho Jefe ordenara lo conveniente, para la declaración del Estado de Guerra. Que la decisión de tal repetido Coronel no fuera esperada por la mayoría, toda vez que ordenó la marcha a Madrid de la fuerza antes indicada, e ignorando el recurrente las causas que le obligaran a tomar esta determinación quedando por ello muy disgustado al ver que nos ponía



frente a nuestros hermanos de armas
 Que el recurrente regresó de Portugal, donde se
 refugió la mañana del día trece de Agosto, pres-
 tando declaración en la frontera de Caya donde
 puso de manifiesto que se cobijaba allí por no
 hacer frente a las fuerzas Nacionales que se -
 acercaban a la Plaza, y viendo que no se toma-
 ba solución alguna en favor del Movimiento, en
 la noche anterior abandonó citada Plaza, por
 no acatar las ordenes de los " rojos " dueños
 de esta, evitando con ello le asesinaran u obli-
 garan los mismos a hacer la resistencia que el
 Coronel había ordenado, extremo que le confir-
 mó el cabo Manuel Alvarez, choffer de dicho Je-
 fe, efectuandose el regreso el día nueve de Oc-
 tubre en unión de los Brigadas Agujetas, Menor,
 y sargentos, Cerro, Santos y otros, siendo con-
 ducidos a la Prisión Provincial por fuerzas de
 la Guardia Civil, quienes al llegar a la fron-
 tera, nos hicieron un entusiasta recibimiento,
 manifestando que no habia que preocuparse, pues
 no ocurriría nada, que sería cosa de unos días,
 pues nos pondrian en libertad tan pronto pres-
 tásemos declaración.

Que al día siguiente de su ingreso, pres-
 tó declaración ante el Cabo de la Guardia Civil
 Señor Muñoz, el que le dijo fuera breve y narra-
 ra los hechos mas salientes, quedando sin sa-
 ber resultado alguno. Que el día cinco de Di-
 ciembre le fué tomada nuevamente declaración por
 el Teniente de Infanteria don Diego López Bueno

Que su actuación en la Plaza no fué
 otra que la obligada por el Marido, como puso de

manifiesto en sus declaraciones, sin que en su ánimo existiera la idea de simpatizar ni la de hacer causa común con los enemigos de la Patria, que la colocaron en una situación de Anarquía y quiebra de todos los valores morales y materiales.

Que como Español y militar no podía por menos que repudiarlos y trabajar en contra de ellos, como siempre demostró en cuantas conversaciones tomó parte hablando del Ejército, y haciendo manifestaciones en contra del Comunismo, en reuniones con los hijos de la localidad antes citados pertenecientes a la Organización de Falange, con quienes simpatizó y apoyó en cuanto estaba en su alcance y podía.

Que durante su estancia en Portugal, tuvo que soportar el sufrimiento moral, con motivo de tener que estar fuera de su Patria y aguantar insultos y amenazas de elementos rojos allí refugiados, por no pensar de igual forma que ellos; que nunca pensó sería retenido en mencionado País y que podría regresar a Badajoz tan pronto lo fuera en poder de las fuerzas Nacionales.

Que hizo todas cuantas gestiones le fueron posibles para conseguir su regreso, escribiendo al Comandante de Infantería don Leopoldo García a fin de que resolviera por medio de las Autoridades lo que tanto anhelaba.

Que fué tratado por las Autoridades Militares del citado País, con afecto al ver que su pensamiento coincidía con la causa justa que en España se desarrollaba, y que al llegar el momento de tener que firmar papeleta para marchar a Tarragona negóse el recurrente a ello consiguiendo hacerlo a la Plaza de Badajoz, mediante

JOAQUÍN
ZARZA
MIL



papeleta firmada que entregó en la oficina del puesto dago fuerte de Caxia, siendo felicitado por los oficiales de dicho fuerte, por tan patriótico proceder.

Que al llegar a la Estación de Alvas fué sorprendido por la criminal propaganda que dos sujetos hacian para conseguir no regresara el que suscribe a l lado de sus hermanos, no haciendo caso a tan canallescias indicaciones.

Que sufrió con resignación seis meses y catorce dias de prisión en la Provincial de Badajoz, entre elementos rojos hasta que debido a varias petñciones por instancia se le concedió sin estar procesado la prisión atenuada, y pasó a prestar servicios a propia petición en las oficinas del Gobierno Militar de Badajoz. De su comportamiento en la citada Prisión pueden informar el Señor Director, Sub-Director y demás oficiales de ella.

Cree el recurrente por todo lo expuesto tener méritos para que se le conceda el ascenso al empleo de Brigada con arreglo al Decreto número Cincuenta de la Junta de Defnsa Nacional (B.O. núM/8) como se les concedió a los de su empleo mas modernos con análogas vicisitudes del mismo Cuerpo don Antonio Orantos Casilla y don Manuel Lunas Gordillo , segun (B.O.E.Núm.72)

Dios guarde a V.E. muchos años

Burgos 22 de Marzo de 1.938

II Año Triunfal

Loaquin Lafuente

Excmo. Señor. Sub- Secretario de Defensa Nacional

B U R G O S



Don Angel de Vargas Cortes, Auxiliar Provisional del Cuerpo Juridico Militar y designado Secretario para la ejecucion y cumplimiento de la resolucion recaida en la causa n° 706/937 instruida contra los individuos del Cuerpo de Suboficiales pertenecientes al Regimiento Infanteria Castilla n° 3. en evriguacion de la responsabilidad en que hayan podido incurrir durante los sucesos revolucionarios en esta Capital, y de la que es Juez para los mismos fines el Decano de los de esta Plaza, Comandante de Infanteria Don Enrique Lopez Llinas. =CERTIFICO: Que en mencionada causa y a los folios que al mergen se expresan existen las diligencias que entre otros particulares contiene los siguientes: =Diligencias acordando proponer el sobreseimiento de la causa respecto a siete encartados y la vista en Consejo en cuanto a otros procesados. Folio 867. =En Badajoz a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, se reunion el Consejo de Guerra Permanente de la misma, con objeto de proceder al examen de la presente causa y hecha relacion de los autos por el Secretario previa la oportuna deliberacion y por unanimidad se acuerdo. =Primero..... =Segundo. =Proponer al Elmo. Señor Auditor de Guerra del Ejercito del Sur, el sobreseimiento definitivo por lo que respecta a los encartados Alferes D. Santiago Agujetas Garcia; Brigada D. Antonio Macarro Garcia, Sargento D. JOAQUIN ZAFRA MILL; D. GERVASIO SANTOS NAHARRO; Maestro Guarnicionero, D. Manuel Garcia Perez; Maestro Herrador D. Enrique Delgado Gallardo, y musico de 2ª D. Juan Garcia Carrasco, en razon a no constituir delito los hechos perseguidos en cuanto a los mismos conforme a lo dispuesto en el articulo 536 n° 2° del Codigo de Justicia Militar; debiendo remitirse las actuaciones originales a dicha Superior Autoridad tan pronto recaiga sentencia en el Consejo que se acuerda celebrar en el numero anterior, siendo puesto inmediatamente en libertad los encartados detenidos tan pronto sea aprobada esta resolucion. Ambos acuerdos se adoptan a tenor de lo prevenido en el art° 5°, apartado B) y C) del Decreto n° 55 de la Junta Tecnica del Estado fecha 1° de Noviembre de 1.936. =Y para que conste se extiende la presente que firman los Señores Presidente y Vocales de lo que yo el Secretario certifico. =Juan Membrillera. =Agapito Rodriguez. =Franc° Moreno. =Lazaro Moreno. =Jose F. Hernando. =Francisco Esteban. =Todos rubricados. =DECRETO Auditorial. =Sevilla 5 de Marzo de 1.938. =Segundo Año Triunfal. =Folio 876 y vuelto. =Examinada la presente causa instruida conforme los decretos 55 y 191 de la Junta Tecnica del Estado Español, y..... Resultando: Que por el mismo Consejo y en auto de veinte del mismo mes y año se propone el sobreseimiento de la actuacion referente a los Encartados Alferes Don Santiago Agujetas Garcia, Brigada Don Antonio Macarro Garcia, Sargentos Don JOAQUIN ZAFRA MILL, y D. GERVASIO SANTOS NAHARRO, Maestro Guarnicionero Don Manuel Garcia Perez, Maestro Herrador Don Enrique Delgado Gallardo y Musico de 2ª D. Juan Garcia Carrasco, por estimar que los hechos perseguidos no son constitutivos de delito. =Considerando: Que la prueba ha sido racional y debidamente apreciada, siendo congruente con ella la calificacion legal, justas las penas impuestas e improcedentes las propuestas de conmutacion, procedentes las absoluciones decretadas y las de sobreseimiento de conformidad con el n° 1° del art° 538 del Codigo de Justicia Militar y por lo tanto con caracter provisional, y sin que en general se haya observado en el procedimiento vicios de nulidad que total o parcialmente puedan alterarlo. =..... Decreto: El sobreseimiento provisional de las actuaciones referentes a los encartados mencionados en el segundo Resultando a quienes se les pondra en libertad si no estuvieren privados de ella por otro motivo o causa y se deducira el correspondiente testimonio a los fines anteriormente expresados y para la mismas Autoridades. =El Auditor. =Firma ilegible. =Rubricado. =Y para que conste y su entrega al interesado, Sargento D. JOAQUIN ZAFRA MILL. en el acto de la notificacion, expido el presente que visa el Señor Juez y firmo en Badajoz a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. =

Segundo Año Triunfal.-V.B° El Comandante Juez.=E. Lopez, =Rubricado.=
Angel de Vargas.=Rubricado.=Hay un sello que dice "Juzgado Militar
Fermentente n° 1.Badajoz".+

Es copia
El COMISARIO DE GUERRA:



ARCHIVO GENERAL MILITAR DE SEGOVIA
CENTRO DE SERVICIOS DE GUERRA
Esta copia es
repositada en el Archivo, División de custodia
en este Archivo, y consta de 4 folios.
Legajo 2-3 de 2-000
Segovia, a 13 de SEPTIEMBRE
EL CORONEL DIRECTOR

ARCHIVO GENERAL MILITAR DE SEGOVIA
CENTRO DE SERVICIOS DE GUERRA
Esta copia es
repositada en el Archivo, División CG
en este Archivo, y consta de 4 folios.
Legajo 2-3 de 2-000
Segovia, a 13 de SEPTIEMBRE 2-000
EL CORONEL DIRECTOR



Fdo.: JUAN VICENTE HERNÁNDEZ